Nota DNC N° 6369 /2022

Asunción, 30 de junio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**406215**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE OFICINA
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***
   1.1. Capacidad financiera: se observa que evalúa documento, pero no evalúa el criterio requerido en el PBC. Solicitamos indicar en el informe de evaluación los cálculos realizados para la obtención de los ratios requeridos.
   1.2. Experiencia: en este punto se evalúa documentación y no evalúa criterio (50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020).
   1.3. Cuadro Anexo: observamos que indica 1173/2016, el mismo ya se encuentra derogado, solicitamos ajustar a lo establecido (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py